

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

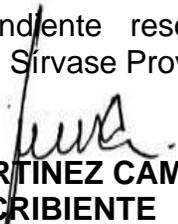
Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 086344089001-2018-00055-00.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MARIA EVANGELISTA ROMERO

Informando que se encuentra pendiente resolver sobre una solicitud de reconocimiento de personería jurídica. Sirvase Proveer. Sabanagrande, septiembre 13 de 2023.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

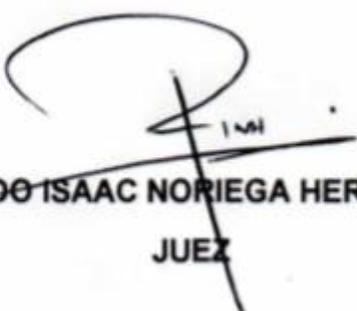
Visto el informe secretarial que antecede, y, atendiendo el escrito remitido ante este Despacho el 27 de marzo del presente año, por parte de la Dra. LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ esta Judicatura estima procedente, reconocerle personería para actuar en el caso bajo estudio, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase a la doctora LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ como apoderada judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ